

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIA<sup>s</sup>

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**8245** *ORDEN de 18 de marzo de 1986 por la que se dispone el cese de don Carlos de la Serna Arenilla como Consejero técnico del Departamento de Análisis del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 3773/1982, de 22 de diciembre, por el que se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno; acuerdo que el funcionario de empleo eventual don Carlos de la Serna Arenilla, cese como Consejero técnico del Departamento de Análisis del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, con efectividad de 15 de marzo de 1986.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 18 de abril de 1985), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

**8246** *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se resuelve concurso especial para cubrir plazas en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Convocado concurso especial por Orden del Ministerio de la Presidencia de 30 de julio de 1985, para cubrir plazas en diferentes Consejerías de la Comunidad Autónoma de Galicia, dotadas presupuestariamente, cuya provisión fue solicitada en su día por dicha Comunidad Autónoma.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 26 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre; vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, y previa consulta y conformidad de la Junta de Galicia, dispone:

Primero.-Adjudicar destino en la Junta de Galicia, en las Consejerías y localidades que se indican a los funcionarios relacionados en el anexo a esta Orden.

Segundo.-Dichos funcionarios deberán ser declarados en la situación administrativa de Servicios en Comunidades Autónomas,

salvo aquellos que se encontraran en la misma, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el artículo 10.3 del Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre.

Tercero.-En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en los Diarios Oficiales respectivos, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que correspondan. Por su parte, la Junta de Galicia deberá efectuar los nombramientos y toma de posesión de los destinos obtenidos, dentro de las cuarenta y ocho horas, si se trata de la misma localidad donde actualmente se vengán prestando los servicios o, en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad o si se procede de la situación de excedencia voluntaria.

Cuarto.-Las unidades de personal enviarán las correspondientes hojas de enlace, modelo I.C., si se trata de funcionarios, y modelo II E., si se trata de personal laboral, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28006-Madrid.

Quinto.-Las incidencias que se produzcan como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Junta de Galicia, serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública de dicha Comunidad.

Sexto.-Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas y no adjudicadas en el anexo I, de acuerdo con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria.

Séptimo.-Podrá renunciarse a los destinos adjudicados en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Octavo.-Contra esta Orden cabe interponer las reclamaciones a que hace referencia el apartado 2 del artículo 19 del Real Decreto 1778/1983, ante la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de diez días.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Galicia e ilustrísimos señores Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

#### ANEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Cesa en	Se le destina a
T06PG5A1990 T06PG5A1511 T06PG5A1328	Lodes Martínez, Benito Claro González, Jesús Fernández Alvarez, Ramona Celia	TR-INEM-CN EV TR-INEM-OR	Consejería de Trabajo, Seguridad Social y Emigración Delegación Provincial.-CN Delegación Provincial.-PO IMAC-Técnico.-PO

**8247** *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se destina a distintas Comunidades Autónomas y servicios periféricos del Estado al personal que se cita.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Cantabria, Asturias, Andalucía, Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Valencia, Canarias, Castilla-León y Baleares, así como de los Ministerios de Educación y Ciencia, Transportes, Turismo y Comunicaciones y Sanidad y Consumo, dando su conformidad a la adscripción de

medios personales para sus servicios centrales y territoriales y para sus servicios periféricos respectivamente.

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con la legislación vigente, dispone:

Primero.-Adjudicar destino en las Comunidades Autónomas relacionadas a los funcionarios citados en el anexo I de esta Orden a los que se deberá declarar en la situación administrativa de «Servicios en Comunidades Autónomas» de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.